



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

FUTBOL 7

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de FÚTBOL 7 para atletas con parálisis cerebral, se desarrollará del 03 al 07 de diciembre de 2019, en el marco de los V Juegos Paranales 2019 "Carlos Lleras Restrepo" en Cartagena de Indias.

2. CATEGORÍA Y GENEROS

Se realizara categoría abierta en campeonato en el género masculino.

3. EDAD MINIMA

La edad mínima de participación es de 14 años cumplidos al momento de la inscripción final de atletas.

4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los deportistas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el *PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES* de acuerdo a lo consignado en la Carta Fundamental de los V Juegos Paranales 2019.

5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta fundamental de los V Juegos Paranales resolución 002401 de 2016. **ARTÍCULO 27°.** Para que exista competencia y se puedan realizar los campeonatos, modalidades y pruebas en todos los deportes, tanto en la rama masculina como en la femenina, el número mínimo deberá ser de tres (3) atletas en disciplinas individuales y cinco (5) equipos en deportes de conjunto, que representen a igual número de departamentos, incluido el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar. Para los deportes de conjunto podrán clasificarse hasta un máximo de ocho (8) equipos a partir de los procesos de clasificación que realice cada Federación Deportiva Nacional por deporte y discapacidad y/o Comité Paralímpico Colombiano, en coordinación con la Organización de los V Juegos Paranales.

PARÁGRAFO I. las Federaciones Deportivas Nacionales por deporte y discapacidad y/o Comité Paralímpico Colombiano, serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, Jurídicos y normas antidopaje establecidos para la participación de los atletas que representan a su Liga, a efectos de reconocimiento deportivo, marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.

PARÁGRAFO II. La participación en cada una de estas competencias específicas se debe determinar en el momento de la inscripción definitiva y no se tendrán en cuenta los eventuales retiros que se presenten después de la misma. Por lo que se harán acreedores a las medallas y resultados, aquellos atletas o equipos que en realidad se hayan presentado y competido.

PARÁGRAFO III. Cuando un deporte, modalidad o prueba cuyo procedimiento de selección no cumpla con los requisitos señalados en la presente resolución o en el reglamento acordado con las Federaciones Nacionales por deporte o limitación respectiva, o el Comité



 **coldeportes**

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*

FUTBOL 7

Paralímpico Colombiano, podrá eliminarse el programa de los V Juegos Paranales mediante resolución motivada por la Dirección General de los Juegos la cual deberá ser comunicada a los Entes Deportivos Departamentales, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

ARTÍCULO 28º. Para realizar un campeonato en deportes de conjunto en rama masculina o femenina el número mínimo será de cinco (5) y máximo de ocho (8) equipos que representen a igual número de Departamentos.

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, Jurídicos y normas antidopaje establecidos para la participación de los atletas que representan a su Liga, a efectos de marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.

6. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:

6.1 Intención de participación de deportes y modalidades.

La intención de participación en deportes y modalidades la realizarán los Entes Deportivos Departamentales, El Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar ante la Organización de los V Juegos Paranales hasta el día 27 de octubre del año 2017.

6.2 Inscripción Numérica: Los organismos deportivos, según el caso se inscribirán ante el Director Ejecutivo del Ente Deportivo Departamental o Distrital de su territorio, quien a su vez los inscribirá ante la Organización de los V Juegos Paranales al 30 de octubre del año 2018, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas. En los Departamentos en donde no exista Ente Departamental la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

Los organismos deportivos que conforman La Federación Deportiva Militar realizarán su inscripción ante esta Federación y la misma ante la Dirección General de los Juegos observando los plazos señalados en el presente artículo.

En ella deberán oficializar las disciplinas, modalidades y ramas en las cuales participarán con el número proyectado de deportistas en función de los cupos máximos establecidos en las bases de competencia acordadas con las Federaciones Deportivas Nacionales.

6.3 Pre Registro Nominal: Cuarenta y cinco (45) días antes a la inauguración de los V Juegos Paranales, se llevará a cabo el proceso de pre-registro de delegaciones, el cual se llevará a cabo mediante teleconferencia virtual o de manera presencial con aquellas delegaciones que prefieran hacerlo en la ciudad de Bogotá. El proceso de pre-registro ayudará a la organización a establecer procesos precontractuales de servicios a las delegaciones en las sedes.

6.4 Inscripción Nominal de seleccionados: Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, ante la Dirección General de los V Juegos Paranales, treinta (30) días antes a la inauguración de los mismos y hasta las veinticuatro (24) horas del día respectivo.



coldeportes

**V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

FUTBOL 7

Esta inscripción debe limitarse a los cupos establecidos para atletas, personal técnico, directivos, y demás personal señalado en las bases de competencia de cada deporte.

PARÁGRAFO I: Para el momento de la inscripción nominal de deportistas (30 días antes) se podrá inscribir hasta dos (2) atletas suplentes por cada deporte que cumplan con todos los requisitos establecidos. El listado definitivo de participación, será el establecido por el sistema de información oficial y promulgada por la organización de los V Juegos Paranales.

PARÁGRAFO II: Para que un Departamento, el Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, pueda participar en los V Juegos Paranales debe cumplir con todas y cada una de las fases de inscripción y fechas mencionadas en este artículo.

PARÁGRAFO III: El cumplimiento de las fechas establecidas en el presente plan escalonado de Inscripciones, es de obligatorio cumplimiento para todos los deportes convocados.

PARÁGRAFO IV: La delegación que sea inscrita oficialmente y cumpla con los criterios de selección y/o clasificación establecidos en las bases de competencia de su deporte, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental. Su no participación se informará a la comisión disciplinaria de cada Federación Deportiva Nacional.

Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes – Dirección Técnica Juegos Paranales - Av.68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6.5 Registro Nominal: En la ciudad capital del departamento sede de los V Juegos Paranales se llevará a cabo el proceso de registro de las delegaciones D.R.M. el cual se efectuará siete (7) días antes de la inauguración de las justas, en el cual se establecerán las condiciones de servicio en las sedes de los juegos. La organización correrá con los costos de alojamiento y alimentación de un delegado por departamento y se determinarán allí los servicios finales dispuestos para cada delegación.

6.6 Inscripción lista larga: El proceso administrativo de inscripción con los datos de los atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, para participar en los V juegos Paranales. Se llevará a cabo hasta las 24 horas del día 24 de abril de 2019 a través de la plataforma tecnológica de Coldeportes para tal fin.

7. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA

Para ser elegibles, los atletas deberán:

- a. Poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por los manuales internacionales de clasificación y acreditar dicha clasificación mediante una licencia o carné emitido por el Comité Paralímpico Colombiano CPC- FECDEPC válido para los V Juegos Paranales 2019.



FUTBOL 7

- b. Haber participado mínimo en un evento pre-juegos avalado y en cumplimiento con los criterios de clasificación según las marcas mínimas establecidas. Sin embargo, se tendrá en cuenta el ranking oficial de la FECDE-PC para establecer los cupos máximos para la realización del torneo.
- c. Podrán participar los deportistas de aquellos Clubes o Ligas para personas con Parálisis Cerebral que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en el artículo N°53 de la carta deportiva fundamental de los V Juegos Paranales.
- d. La Federación Colombiana Deportiva con Parálisis Cerebral, mediante resolución determinara el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.

8. COMPETENCIAS CONVOCADAS.

- Campeonato Nacional Masculino de Futbol 7.

9. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.

Las clasificaciones funcionales que conformaran cada equipo son CP5, CP6, CP7 Y CP8.

10. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el campeonato de futbol 7 para atletas con parálisis cerebral a realizarse en el marco de los V juegos Paranales, se disputarán:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de Plata
- 1 Medalla de Bronce

Total: 3 medallas

11. PREMIACIÓN:

La premiación oficial para los V Juegos Paranales se hará conforme a lo dispuesto en el **Artículo N°55** de la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016.

- A quien integre un conjunto campeón: Medalla de Oro
- A quien integre un conjunto que obtenga el segundo lugar: Medalla de Plata.
- A quien integre un conjunto que obtenga el tercer lugar: Medalla de Bronce.

12. CEREMONIAS:

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas



FUTBOL 7

deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su Departamento; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 15 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a. Se podrán inscribir aquellos atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, marca mínima y participación en eventos pre-juegos.
- b. No podrá inscribir más de una disciplina deportiva.
- c. Ningún atleta podrá cambiarse (subir o bajar) de clase deportiva después de la inscripción final de atletas, en caso de presentarse demandas y/o reclamaciones durante la realización del campeonato estas serán tomadas en cuenta y en caso de ser procedentes estas entraran en vigencia en el primer campeonato de la Federaciones de Discapacidad o Deporte en el año inmediatamente siguiente.
- d. Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los atletas.
- e. En cualquier caso el deportista deberá tener registro con su club o liga a representar al 31 de Diciembre de 2017.
- f. Las pruebas habilitadas serán aquellas que cumplan con lo establecido en el Artículo N°24 de la Carta Deportiva Fundamental, las cuales se darán a conocer mediante resolución después de la inscripción nominal de atletas, cualquier cambio que se llegue a presentar en una prueba por causa de los procesos de reclasificación, los atletas podrán inscribir nuevamente la(s) prueba(s) en la reunión de registro de delegaciones, solo si esta se encuentra habilitada en dicha resolución, en cualquier caso solo se habilitara las pruebas que se hayan realizado en los eventos pre-juegos y que cumplan con el numero exigido para habilitar la prueba.
- g. Para participar en los V Juegos Paranales, cada deportista deberá participar por lo menos en un evento pre-juegos.
- h. Previo concepto de su comisión técnica de la Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC), dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos Paranales avalar como eventos pre-juegos, la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.
- i. El atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas por la carta Fundamental y las del reglamento vigente internacional.
- j. Federación colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral (FecdePC), mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos Pre-juegos y criterios de selección.
- k. La clasificación es asignada a un departamento y no a un atleta individual.



FUTBOL 7

14. EVENTOS PRE-JUEGOS AVALADOS

- Campeonato Nacional de Futbol PC 2017 (II semestre de 2017)
- Campeonato Nacional de Futbol PC 2018 (I semestre de 2018)
- Campeonato Nacional de Futbol PC 2018 (II semestre de 2018)

Por razones de calendario, la Federación podrá solicitar por escrito ante la Organización de Juegos Paranales, la inclusión y aval de eventos para el año 2019.

La Coordinación General de los juegos, conjuntamente con la Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral, establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

Para que un evento pre-juegos sea avalado por la organización de los V Juegos Paranales 2019 estas deberán contar con:

- a. Sistemas de clasificación funcional con personal avalado Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC).
- b. Control al dopaje.
- c. Evento aprobado en el calendario único de federaciones.
- d. Sistema de resultados y listas de clasificados por evento.

PARÁGRAFO. Previo concepto de la Comisión Técnica la Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección técnica de los juegos, avalar como eventos pre-juegos la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

15. CUPOS POR DELEGACIÓN

Los cupos de atletas solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos pre-juegos, presentados respectivamente por la comisión técnica de la Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral y avalados por la Coordinación Técnica de los Juegos Paranales.

Cada Entidad Territorial, Distrito capital y Federación Deportiva Militar podrá inscribir la siguiente delegación:

- a. Personal técnico (entrenadores, asistentes).
- b. Personal médico (medico, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista o área a fin).
- c. Personal de apoyo (intérpretes y acompañantes técnicos).
- d. Invitados y dignatarios.
- e. Personal de Prensa y comunicaciones.
- f. Los cupos son asignados al Departamento no a un deportista a título individual.



FUTBOL 7

- g. En aquellos departamentos en donde no existan ligas de personas con discapacidad, podrán recibir invitación por la organización de los juegos directamente al Departamento, siempre y cuando cuenten con un club de personas con discapacidad según lo dispuesto en el decreto 641 de 2001.

Nota: La delegación en total no podrá exceder el 40% del total de atletas participantes y en cualquier caso será la dirección técnica de los Juegos Paranales quien avale dicho número de cupos por delegación.

16. PROGRAMA:

Congreso Técnico:

Se llevará a cabo el día 02 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los V Juegos Paranales en la sede definida.

Programación de Competencias:

- a. Cada equipo estará conformado por 14 jugadores, 7 en campo y 7 suplentes.
- b. Un equipo podrá participar en un partido con un mínimo de 4 jugadores de lo contrario no podrá presentarse a juego y tendrá que considerarse lo siguiente:
- c. Hasta 7 suplentes son permitidos por cada equipo en cada juego completo
- d. Cada equipo en campo debe tener al menos un jugador de clasificación CP5 o CP6 en juego en caso de no tener el equipo deberá jugar con 6 jugadores
- e. Cada equipo puede tener un jugador CP8 en el campo durante el juego en caso de que este jugador sea expulsado no podrá ser reemplazado
- f. Hasta 3 suplentes son permitidos por cada equipo en cada juego completo
- g. El campeonato consta de mínimo cinco equipos representativos de las ligas deportivas de FECDEPC. El campeonato se jugará por grupos A y B, con 2 cabezas de serie, ganadores de pre-juegos clasificatorios en el año 2018 y 2019.
- h. El campeonato se realizará con mínimo con cinco equipos representativos de las ligas deportivas de FECDEPC. El campeonato se organizará y jugará de acuerdo a la inscripción final de equipos.
- i. En caso de presentarse en la inscripción un número impar de equipos se realizará de la siguiente manera:
TODOS CONTRA TODOS, el equipo que obtenga la mayor cantidad de puntos será el campeón, el segundo mejor equipo según los puntos será el subcampeón y así en su orden. Los partidos se distribuirán por sorteo o por clasificación (Ranking pre-juegos)
- j. En caso de presentarse en la inscripción un número par de equipos se realizará de la siguiente manera:
POR GRUPOS: se establecerán dos grupos A y B, el cual contará cada uno con una cabeza de serie que será designado según los ganadores de los pre-juegos clasificatorios en el año 2018 y 2019.
Se clasificarán los 2 primeros de cada grupo.



FUTBOL 7

Semifinal: los dos primeros de cada grupo jugarán el 1A Vs 2B y el 1B Vs 2A

Final: perdedores de la semifinal disputarán medalla de bronce y ganadores de final disputarán medalla de oro.

- k. Basado en el Artículo N°35 de la carta deportiva fundamental; el departamento sede de los juegos, obtendrá por derecho propio su participación en los deportes de conjunto.
- l. En todo lo relacionado con clasificaciones funcionales y aspectos técnicos se procederá por parte de la Dirección de campeonato de conformidad con las normas vigentes CP-FOOTBAL
- m. Los aspectos no contemplados en este reglamento y los casos de tipo Técnico – Deportivo, presentados previos a los V Juegos Paranales 2019, serán resueltos por la Federación Nacional de Discapacidad y la organización, si estos se presentan durante el desarrollo de los V Juegos serán asumidos por la organización y la Dirección del Campeonato.

17. CONTROL AL DOPAJE

- a. Durante el Campeonato de Fútbol 7 de los V Juegos Paranales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.
- b. Los análisis se realizarán en el laboratorio de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los V Juegos Paranales y de la Federación responsable.
- c. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral y la organización de los V Juegos Paranales. Los análisis de las otras muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

18. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

- a. **Director de Campeonato:** Será designado por la Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral, mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha de realización de los V Juegos Paranales, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.
- b. **Coordinador de campeonato:** Será designado por la Federación Nacional por Deporte, discapacidad respectiva y/o Comité Paralímpico Colombiano; seleccionado del personal técnico de la Liga o Clubes de la sede, quien es el responsable del montaje, coordinación y desarrollo de su campeonato.

Serán contratadas por la organización nacional por un periodo de 30 días antes, el cual terminará tres días después de la finalización de cada campeonato,

- c. **Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:
 - ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
 - ✓ El representante de la Liga o club local



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*

FUTBOL 7

✓ Un coordinador de juzgamiento del evento.

- d. **Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los V Juegos Paranales concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

Un (1) coordinador de Juzgamiento

Seis (6) Jueces nacionales

Seis (6) jueces auxiliares locales

Nota: Las autoridades de juzgamiento convocadas serán determinadas por la FeddePC y su comisión de juzgamiento de acuerdo a su plan de capacitaciones y ranking nacional de jueces del deporte.

- e. **Autoridades de Clasificación:** La Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral, en común acuerdo con la organización de los V Juegos garantizarán la designación de un equipo de clasificadores nombrados mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la clasificación funcional de atletas en los eventos pre-juegos y en los Juegos Paranales, atendiendo lo dispuesto en el manual internacional de clasificación vigente.

El listado de los atletas clasificados será entregado por La Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral, a la organización treinta (30) días antes de la inscripción nominal de atletas.

19. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el comité organizador de los V Juegos Paranales de acuerdo a la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016 Carta Fundamental de los Juegos.
- b. **De Orden Técnico:** Por el comité Técnico (Arts. N°46 y 80 de la carta fundamental) del campeonato quienes procederán de acuerdo al Reglamento Internacional CP-FOOTBAL vigente para el año 2019.

20. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los V Juegos Paranales 2019 y la Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC), normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de éste deporte en el marco de los V Juegos Paranales.

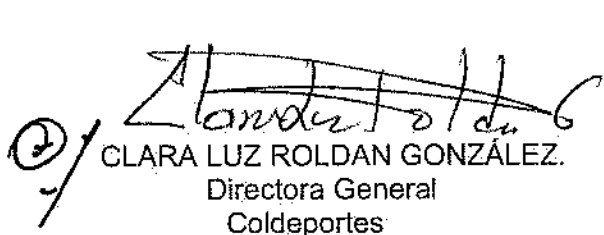


 **coldeportes**

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

FUTBOL 7


CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ.
Directora General
Coldeportes


ANA MILENA OROZCO CAÑAS.
Directora Técnica
Posicionamiento y Liderazgo


NOE SEPULVEDA
Presidente Fecde PC